

## ACTA Nº 6. REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

**Objeto:** PLAN DE AUTONOMÍA DIGITAL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y SERVICIOS DE SOPORTE DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

**Nº expediente:** 2022/010973

**Tipo de contrato:** Contrato mixto de suministros y servicios.

### ASISTENTES:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Lucia Calvo Martín, Jefa de Servicio de Contratación de la Unidad de Servicios Especializados (Suplente)

### Vocales:

- D. Ángel García Martín. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. (Suplente)
- D. Eugenio de Sande Cenamor, Representante del Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Virginia Escobar Sánchez. Técnica de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**LUGAR:** Sala de Videoconferencias de la planta baja de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas sito en C/ Real, 14 de Toledo.

**DÍA:** 25 de noviembre de 2022.

**HORA INICIO:** 11:45 horas.

**HORA TERMINACIÓN:** 12:00 horas.

### ORDEN DEL DIA:

1. Examen y aprobación, si procede, del contenido del informe de cumplimiento de los requisitos mínimos y el informe de valoración de criterios de adjudicación de las ofertas al lote 2
2. Acordar la exclusión de las licitadoras que no han cumplido los requisitos mínimos del lote 2



### 3. Valoración y propuesta de adjudicación del lote 2

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de 26 de septiembre de 2022, por la que se designan los miembros de la mesa de contratación para el presente procedimiento, se declara válidamente constituida la Mesa.

En primer lugar, la mesa de contratación analiza el contenido del informe de cumplimiento de los requisitos mínimos de las ofertas al **lote 2** emitido con fecha 23 de noviembre de 2022 por el Jefe de Servicio de Gestión del Puesto de Trabajo de la Dirección General de Administración y remitido a los miembros de la mesa con la convocatoria a la presente sesión.

En este sentido el informe concluye que los productos ofertados por la licitadora que a continuación se indica no cumplen con las características técnicas requeridas en el pliego por los motivos que se detallan a continuación:

- **UNIVERTIA S.L.**, el portátil de 14 pulgadas ofertado no cumple con los siguientes requisitos:

	Requisito mínimo	Especificación del producto ofertado
Peso	1,6 kg	1,63 kg

En consecuencia, y según se desprende del mencionado informe técnico, la propuesta presentada por **UNIVERTIA S.L.**, no cumplen con una serie de características, concretamente las indicadas anteriormente, de las que deben disponer los productos ofertados según las exigencias del PPT, circunstancia esta que supone una clara inobservancia de los requisitos señalados en el mismo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante) establece que los licitadores deberán ajustarse en sus proposiciones al contenido de los pliegos, no sólo a las condiciones o cláusulas administrativas, sino a las prescripciones técnicas recogidas en los mismos, en la medida de que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación, pudiendo ser excluidos los licitadores por incumplimiento de los requisitos técnicos.

La Resolución nº 744/2015, de 30 de julio del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) establece que en principio el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT no puede ser causa de exclusión del licitador, ya que tales prescripciones deben de ser verificadas en fase de ejecución del contrato no pudiendo presuponerse que dicho incumplimiento se vaya a producir, salvo que de las especificaciones



técnicas de la propia oferta quepa concluir, sin género de dudas, que efectivamente se va a producir el incumplimiento.

En el caso que nos ocupa, de la propia descripción técnica presentada por la empresa indicada en el informe de cumplimiento de requisitos mínimos se observa que no se ajustan a las características requeridas en el PPT, sino que, desde el inicio, sin necesidad de esperar a la fase de ejecución, puede comprobarse que ofrecen unos equipos cuyas características no cumplen con las que demanda la Administración. En este punto cabe señalar que, si la intención de la Administración hubiera sido la adquisición de productos con otros requisitos y características técnicas, el objeto del contrato hubiera sido diferente, solicitando otras que pudieran haber dado lugar a la participación de otras licitadoras en el procedimiento de adjudicación. (Resoluciones TACRC 246/2012, 90/2012...)

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada de los pliegos, incluidos los requisitos técnicos (Resoluciones (TACRC 549/2015, 12 junio, 560/2015, 12 junio), debiendo las licitadoras adaptar sus ofertas a las necesidades y requisitos demandados por la Administración, no siendo, por tanto, admisibles aquellas que adaptan sus ofertas a sus propios intereses.

Por último, las ofertas presentadas deben cumplir con los requisitos, condiciones y criterios establecidos en el anuncio de licitación y en los pliegos de la contratación. De acuerdo con los principios de igualdad y transparencia; la normativa exige que los órganos de contratación den a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y que ajusten su actuación al principio de transparencia.

Este principio de igualdad deberá respetarse durante todo el procedimiento de contratación, resultando ser momento clave el de la adjudicación del contrato, fase del procedimiento en cuya preparación tiene presencia capital el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, que deben fijar claramente las características de la prestación. Los licitadores deben ser sabedores de que al presentar sus proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos.

Es doctrina constante de la jurisprudencia que la naturaleza de los pliegos es “lex contractus” lo que permite al órgano de contratación valorar que las ofertas cumplen las especificaciones de los pliegos, y así determinar cuáles pueden ser objeto de valoración. Ofertas propuestas que deberán ajustarse a las características y condiciones de la prestación objeto del contrato que señalan los pliegos (Resolución nº 44/2016 TACRC) y en caso contrario acordará motivadamente el rechazo o exclusión de la oferta por incumplirse el pliego de cláusulas administrativas particulares y por incumplirse el de prescripciones técnicas, si la descripción técnica de la oferta no se ajusta a las características requeridas en este pliego.

En consecuencia, la Mesa **acuerda:**



- **Ratificar y suscribir el contenido del informe técnico** sobre el cumplimiento de requisitos mínimos.

- **La exclusión de la oferta presentada por UNIVERTIA S.L.**, al lote 2 al existir una divergencia evidente entre los requisitos técnicos exigidos y la oferta de esta empresa ya que proponen productos que no cumplen las características técnicas requeridas por la Administración.

- **Notificar el acuerdo de exclusión** a la empresa **UNIVERTIA S.L.**, ya que el mismo determina la imposibilidad de continuar en el procedimiento, siendo, por tanto, y a tenor de lo establecido en el artículo 44.2.b) de la LCSP, susceptible de impugnación mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

A continuación, los miembros de la mesa analizan el contenido del informe técnico relativo a la valoración de los criterios cualitativos cuantificables mediante fórmulas del **lote 2**, establecidos en el apartado 17.3.B) del Anexo I del PCAP, y por unanimidad de sus miembros con derecho a voto lo ratifican y suscriben.

Las ofertas relativas a los criterios cualitativos cuantificables mediante fórmulas de las licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación, son las siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	COS MANTENIMIENTO S.A.	MADRIJA CONSULTORÍA, SL	SERCAMAN 1, S.L.	TECON SEIDOR	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE C.L.M S.L.U
1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS						
a. Portátil 14 pulgadas: ampliación memoria RAM (≥ 24GB)	SI	SI	NO	NO	SI	NO
b. Portátil 14 pulgadas: peso ≤ a 1,3 kg	SI	NO	NO	NO	NO	NO
c. Tabletas: ampliación de almacenamiento (≥ 72GB)	SI	SI	NO	NO	SI	NO
d. Tabletas: ampliación memoria RAM (≥ 8GB)	SI	NO	NO	NO	NO	NO
e. Tabletas: incorporación de lápiz digital	SI	NO	SI	SI	NO	SI
2.- INCLUSIÓN DE SEGURO POR ROBO O ROTURA DE LOS DISPOSITIVOS	NO	SI	NO	NO	SI	NO



La valoración que se desprende del mencionado informe técnico, es la siguiente:

CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	Puntuación máxima	COS MANTENIMIENTO S.A.	MADRIJA CONSULTORÍA, SL	SERCAMAN 1, S.L.	TECON SEIDOR	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE C.L.M S.L.U
1.- CARACTERÍSTICAS	20	4	4	4	4	8	4
a. Portátil 14 pulgadas: ampliación RAM ( $\geq$ )	4	0	0	0	0	4	0
b. Portátil 14 pulgadas: peso $\leq$ a 1,3 kg	4	0	0	0	0	0	0
c. Tablet: ampliación de almacenamiento ( $\geq$ 72GB)	4	0	4	0	0	4	0
d. Tablet: ampliación memoria RAM ( $\geq$ 8GB)	4	0	0	0	0	0	0
e. Tablet: incorporación de lápiz digital	4	4	0	4	4	0	4
2.- INCLUSIÓN DE SEGURO POR ROBO O ROTURA DE LOS DISPOSITIVOS	15	0	0	0	0	0	0
	35	4	4	4	4	8	4

- COS MANTENIMIENTO S.A puntúa con 0 puntos en el criterio “Portátil 14 pulgadas: ampliación memoria RAM ( $\geq$  24GB)” porque, aunque indica Sí en OFERTADO, el valor justificado en la documentación acreditativa es inferior.
- COS MANTENIMIENTO S.A no puntúa en el criterio “Portátil 14 pulgadas: peso  $\leq$  a 1,3 kg” porque, aunque indica Sí en OFERTADO, el valor justificado en la documentación acreditativa es superior.
- COS MANTENIMIENTO S.A no puntúa en el criterio “Tabletas: ampliación de almacenamiento ( $\geq$  72GB)” porque, aunque indica Sí en OFERTADO, el valor justificado en la documentación acreditativa es inferior.
- COS MANTENIMIENTO S.A no puntúa en el criterio “Tabletas: ampliación memoria RAM ( $\geq$  8GB)” porque, aunque indica Sí en OFERTADO, el valor justificado en la documentación acreditativa es inferior.

- MADRIJA CONSULTORÍA SL no puntúa en el criterio “Portátil 14 pulgadas: ampliación memoria RAM (≥ 24GB)” porque, aunque indica Sí en OFERTADO, el valor justificado en la documentación acreditativa es inferior.
- MADRIJA CONSULTORÍA SL no puntúa en el criterio “Inclusión de seguro por robo o rotura de los dispositivos” porque, aunque indica Sí en OFERTADO, solo queda acreditado el seguro por rotura.
- TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. no puntúa en el criterio “Inclusión de seguro por robo o rotura de los dispositivos” porque, aunque indica Sí en OFERTADO, solo queda acreditado el seguro por rotura.

A continuación, la mesa de contratación evalúa los precios ofertados por la licitadora con el fin de identificar aquellas que puedan considerarse anormales o desproporcionadas atendiendo a los parámetros establecidos en el apartado 19 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP, resultando que ninguna de las ofertas económicas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Acto seguido, la mesa de contratación procede a valorar las ofertas económicas aplicando la fórmula y ponderación establecidos en el apartado 17.3.A) del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

		COS MANTENIMIENTO S.A.	MADRIJA CONSULTORIA, S.L.	SERCAMAN 1, S.L.	TECONSEIDOR, S.L.	TELEFONICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES S.A.	UNITEL
Producto	Unidades estimadas (anuales)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)				
Ordenadores portátiles	756	864,36 €	898,36 €	780,00 €	829,26 €	889,30 €	1.097,49 €
Tablets	5760	327,92 €	273,60 €	293,00 €	331,18 €	265,59 €	359,05 €
<b>TOTAL OFERTA</b> (Precios unitarios ofertados por unidades estimadas) (IVA excluido)		<b>2.542.275,36 €</b>	<b>2.255.096,16 €</b>	<b>2.277.360,00 €</b>	<b>2.534.517,36 €</b>	<b>2.202.109,20 €</b>	<b>2.897.830,44 €</b>
<b>PUNTUACION</b>		<b>33,22</b>	<b>60,05</b>	<b>57,97</b>	<b>33,94</b>	<b>65,00</b>	<b>0</b>



Tras la evaluación por la mesa de contratación de todos los criterios de adjudicación, la puntuación total obtenida por las licitadoras es la siguiente:

EMPRESA	Valoración Total Criterios Cualitativos	Valoración Precio	VALORACION TOTAL
TELEFONICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES S.A.	8	65	73
MADRIJA CONSULTORIA, S.L.	4	60,05	64,05
SERCAMAN 1, S.L.	4	57,97	61,97
TECONSEIDOR, S.L.	4	33,94	37,94
COS MANTENIMIENTO S.A.	4	33,22	37,22
UNITEL	4	0	4

En consecuencia, la Mesa de Contratación **acuerda**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **proponer la adjudicación del lote 2 del contrato a favor de TELEFONICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES S.A.** por los precios unitarios que han ofertado y de acuerdo con las condiciones fijadas en sus ofertas.

La presente acta ha sido elaborada en el transcurso de la reunión y aprobada por todos los miembros de la mesa a la finalización de la misma.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

V Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

